

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO HONORARIOS
Accionante:	ESPERANZA CASTAÑO
Accionados:	ANUNCIACIÓN HIGUERA y MARÍA DIOCELINA GONZÁLEZ
Radicación:	110013110011-2018-01159-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	NIEGA POR PROCESO TERMINADO

La parte demandante solicita al despacho que se ordene el emplazamiento a las demandadas de conformidad con el artículo 293 del código general del proceso, a lo cual se le indica que el presente asunto se encuentra terminado mediante auto adiado 25 de junio de la presente anualidad por desistimiento tácito tal y como lo establece el artículo 317 ídem, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, por ende, deberá estarse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Act

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021, esta providencia SE NOTIFICA en el ESTADO No. 57 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
